



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Convocar, de acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 71 de la Constitución Nacional, al señor Ministro de Transporte de la Nación, Prof. Alexis Raúl Guerrero, a comparecer ante el Pleno de este Cuerpo a fin de brindar explicaciones sobre los análisis y estudios realizados, conclusiones abordadas y medidas que adoptaría dicha cartera, en relación al Decreto N° 879/2021, dictado en fecha 23 de diciembre del 2021 y publicado en el Boletín Oficial el mismo día, cuyo vencimiento opera el día 23 de junio próximo; mediante el cual se encomienda al Ministerio de Transporte proceder a la determinación de tarifas máximas y la conformación de un sistema de bandas tarifarias para ser aplicada a los servicios internos regulares de transporte aerocomercial.

Hernán Santiago Lombardi
Diputado Nacional



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Presidente de la Nación dictó en fecha 23 de diciembre del 2021 el Decreto N° 879/2021, mediante el cual se encomienda al Ministerio de Transporte de la Nación a proceder a la determinación de tarifas máximas y la conformación de un sistema de bandas tarifarias para ser aplicada a los servicios internos regulares de transporte aerocomercial.

Desde este Honorable Senado de la Nación venimos sosteniendo -y así lo hemos demostrado a través de numerosas iniciativas legislativas- que la aeronavegación en nuestro país se encuentra transitando una gravísima crisis, de insondables proporciones y consecuencias, que será agravado de aplicarse un sistema de bandas tarifarias.

En efecto, según los datos brindados por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) si comparamos los meses de marzo 2022 frente a marzo 2019, en el sector de vuelos nacionales se ha perdido un 22% de pasajeros (1.020.000 frente a 1.300.000 en nacionales) y un 30% menos de vuelos despegados en el mismo periodo (8.955 vuelos frente a 12.740 de 2019).

Menor conexión aérea significa menos empleo y menos desarrollo regional. Ello se traduce en menor actividad económica para un sector económico clave para la Argentina de estos días, como es el turístico. Menos hoteles ocupados, menos taxis con pasajeros, menos restaurantes con mesas ocupadas. Menos jóvenes empleados.

Si esto lo llevamos al plano internacional, el aislamiento es aún peor. Un 57% menos de despegues internacionales según la misma fuente (ANAC): 3.552 vuelos en 2022 frente a 8.330 de 2019. Menos producción argentina al exterior, menos turistas llegando al país, menos inversiones.

A este panorama poco alentador le debemos adicionar la amenaza que significa el Decreto N° 879/2021, siendo unánime la opinión de los entendidos sobre la posible pérdida de más de 4 millones de pasajeros que irrogaría un el aumento de las bandas tarifarias. Aumento que redundará en viajes más caros, pudiendo triplicarse, en algunos casos, las tarifas vigentes hoy en día.

Si esto lo tenemos que graficar, no sólo en términos de golpe al bolsillo para los/las turistas, empresas y familias que se aíslan, podremos afirmar que la pérdida de 4 millones de pasajeros equivaldría al cierre de 4 meses de nuestros aeropuertos del



país (con el agravante que se toma marzo para la comparación y es un mes medio en términos de temporada). Si la comparación se hace con meses de baja temporada, equivaldría a medio año de aeropuertos cerrados, como durante la pandemia del COVID-19, de marzo a setiembre 2020. El resultado sería realmente catastrófico.

La gravedad de lo expuesto nos ha llevado a presentar ante este Cuerpo un proyecto de comunicación por el que se solicita al señor Presidente de la Nación la derogación de la norma legal emitida; como asimismo, un proyecto de ley que permite la aplicación de tarifas más bajas a las de referencia cuando se trate de comercialización de pasajes aéreos de ida y vuelta con más de treinta días de anticipación.

No obstante ello, intertanto se produzca sus tratamientos, y atento al próximo vencimiento del plazo estipulado en el Decreto N° 879 (que opera el 23 de junio del corriente año) es que entendemos necesario se cite al pleno de este Cuerpo al señor Ministro de Transporte previo al vencimiento, a fin de que informe sobre los diversos estudios y análisis realizados, conclusiones abordadas y medidas que implementaría en relación a la norma legal citada.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto.

Hernán Santiago Lombardi
Diputado Nacional